

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de abril de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de mantenimiento de los arcos detectores de metales y de mano instalados en el Palacio de Justicia de la Nación por el término de dos (2) meses; y

## Considerando:

Que por orden compra n° 129/2019 (conf. fs. 2/3) se contrató el servicio de referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 3915/2020 (ver fs. 4).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio, se solicitó a fs. 6 a la actual prestataria “ELINON ARGENTINA S.A” su conformidad para prorrogar el mismo a partir del vencimiento de la orden de compra n° 129/2019, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 7.

Que a fs. 12 la Subdirección de Seguridad del Tribunal, presta conformidad a la citada prórroga.

Que se efectuó a fs. 11 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61 del decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución

n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Prorrogar la orden de compra n° 129/2019 con la firma “ELINON ARGENTINA S.A” por el servicio de mantenimiento de los arcos detectores de metales y de mano instalados en el Palacio de Justicia de la Nación por el término de dos (2) meses a partir de su vencimiento -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra n° 129/2019-, por la suma total de pesos sesenta y tres mil trescientos (\$ 63.300.-) a razón de pesos mensuales treinta y un mil seiscientos cincuenta (\$ 31.650.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 7.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MF